



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2998/2021**

**VISTO:**

El plano subdivisión a nombre de Municipalidad de Balnearia que se encuentra en trámite;

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento el Plano de subdivisión (Mensura y Loteo) en trámite en relación al inmueble designado como: UNA FRACCIÓN DE TERRENO, *que es parte de la Chacra Once del Pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia, de Córdoba que en el loteo especial denominado Villa Obrera, se designa como QUINTA número SIETE, midiendo ciento veinte metros ( 120 mts.) de Norte a Sud por ciento ochenta y cinco coma 45 ( 185,45 mts.) de Este a Oeste con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (22.254 mts. 2) lindando al Norte, con esquina 6 del Plano de Villa Obrera, al Sud, calle Colón de por medio con la Chacra 13 del Pueblo San José y al Este y Oeste con calles Públicas. Inscripto en el Registro general de la Provincia en la MATR.. 1.336.264 “;*

Que la Fracción de Terreno se encuentra inscripta en la Matricula Nro. 1.336.264; adquirido por la Municipalidad de Balnearia, y cuyo loteo se encuentra en trámite;

Que atento dicho plano, el que se adjunta en copia a la presente como Anexo; resultan afectados al uso de **calles públicas** los lotes designados en el proyecto de Mensura y Loteo como:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- a) Polígono 2 ocupado por calle Rivera Indarte con una superficie de 3.558,00 m<sup>2</sup>
- b) Polígono 3 ocupado por calle pública con una superficie de 1.416,00 m<sup>2</sup>
- c) Polígono 4 ocupado por calle pública con una superficie de 1.416,00 m<sup>2</sup>;

Que por tanto, dichos lotes, denominados polígonos, pertenecen a una mayor superficie de terreno sujeto a mensura y loteo, ubicada en Charca 11- Quinta 7;

Que en virtud de ello, y en ejercicio de las facultades que por derecho asisten,

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA Nº :**

**ARTICULO 1º)** INCORPÓRENSE al Dominio Público Municipal y destinados al uso de calles públicas los lotes designados como:

- a) Polígono 2 ocupado por calle Rivera Indarte con una superficie de 3.558,00 m<sup>2</sup>
- b) Polígono 3 ocupado por calle pública con una superficie de 1.416,00 m<sup>2</sup>
- c) Polígono 4 ocupado por calle pública con una superficie de 1.416,00 m<sup>2</sup>;

Todos los cuales pertenecen a una mayor superficie de terreno, designada como : UNA FRACCIÓN DE TERRENO, *que es parte de la Chacra Once del Pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia, de Córdoba que en el loteo especial denominado Villa Obrera, se designa como QUINTA número SIETE, midiendo ciento veinte metros ( 120 mts.) de Norte a Sud por ciento ochenta y cinco coma 45 ( 185,45 mts.) de Este a Oeste con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (22.254 mts. 2) lindando al Norte, con esquina 6 del Plano de Villa Obrera, al Sud, calle Colón de por medio con la Chacra 13*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*del Pueblo San José y al Este y Oeste con calles Públicas. Inscripto en el Registro general de la Provincia en la MATR.. 1.336.264.-*-----

**ARTÍCULO 2º) ADJÚNTESE** como ANEXO copia de plano, Proyecto de Mensura y Loteo el que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º) REFRÉNDESE** el presente pro del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniero VÍCTOR HUGO.-----

**ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVES.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 156/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021.